



VISION. Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

*Dirección General del FONAVIS*

DIRS/14/2022

MEMORANDUM

Para : Lic. Rosa Mora, Directora  
Dirección Operacional

De : Cynthia E. Estigarribia G., Jefa de Dpto.  
Departamento de Impresión y Registro de SVS

Fecha : 25 de Marzo del 2022

Ref. : Respuesta Solicitud de Información Pública Memo DATC 057 -2022

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Dirección General del FONAVIS, en respuesta al Memo DATC 057 -2022 sobre solicitud de informe, a fin de manifestar y adjuntar al mismo tiempo la Resolución de Adjudicación N° 784 de 21-05-21 del grupo organizado Comisión Vecinal denominada Maria Auxiliadora del SAT William Pablo Stewart Bonzi, con una cantidad de 12 postulantes, todos de la ciudad de San Antonio.

Atentamente.

*Cynthia E. Estigarribia G.*  
Jefa Interina  
Dpto. de Impresión y Registro de SVS  
FONAVIS - M.U.V.H.

Hoja de Providencias

A Dependencia (Providencia, Firma, Sello y Fecha)	Fecha Recepción, firma, aclaración de firma del que recepiona	Observación
A: Dirección General Fonavis:  <i>Lic. Rosa Mora de Colmán</i> Directora Operacional FONAVIS - M.U.V.H.		





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 784**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISION VECINAL DENOMINADA "MARÍA AUXILIADORA", DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, SAT WILLIAM PABLO STEWART BONZI, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 21 de mayo de 2021.

**VISTO:** La Resolución N° 736 del 12/05/21; la Resolución N° 753 del 18/05/21; la Nota del 24/09/20 (Expediente N° 13821-20); la Resolución N° 767 del 19/05/21; el Dictamen Social DGSO 065/20 del 27/08/20; el Memorando MDPPP N° 096/2021 del 22/03/21; el Memorando FONAVIS/DPCU/068/2021 del 21/05/21; el Memorando FONAVIS/DSGO/098/2021 del 21/05/21; el Memorando FONAVIS/DICH/405/2021 del 21/05/21; el Dictamen DIDI N° 562/2021 del 25/05/21; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 736 del 12 de mayo de 2021, se dispone: "AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2021, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS", y su rectificatoria por Resolución N° 753 del 18 de mayo de 2021.

Que, por Nota del 24 de setiembre de 2020, (Expediente N° 13821-20), el SAT William Pablo Stewart Bonzi, presenta los documentos para la reconstrucción documental de la Carpeta Técnica (Expediente N° 5089/19) correspondiente al Proyecto "María Auxiliadora", Distrito de San Antonio, Departamento Central.

Que, por Resolución N° 767 del 19 de mayo de 2021, se establece: "Art. 1º) **RENOVAR** la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) WILLIAM PABLO STEWART BONZI, con RUC N° 566566-3 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS...".

Que, por Dictamen Social DGSO 065/20 del 27 de agosto de 2020, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión Vecinal "María Auxiliadora" del Distrito de San Antonio, Departamento Central y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	12
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Que, por Memorando MDPPP 096-2021 del 22 de marzo de 2021, el Departamento de Planificación Presupuestaria informa: "...Cumplimos en remitir copia del DECRETO N° 5034, del 19/03/2021, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL, MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO, por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE GUARANÍES (Gs. 299.954.000.000), con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público. Esta Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos fue solicitada en el marco de la Ley N° 6679.- "QUE ESTABLECE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS), BAJO EL EJE DE ACCIÓN DE INVERSIÓN, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS".





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 784**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISION VECINAL DENOMINADA "MARÍA AUXILIADORA", DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, SAT WILLIAM PABLO STEWART BONZI, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 21 de mayo de 2021.

-2-

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/068/2021 del 21 de mayo de 2021, el Departamento de Comunidades Urbanas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) *Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio.* b) *Que el terreno es de propiedad de la Secretaría de Acción Social (SAS) y cuenta con Título de Propiedad, Contratos SAS compra-venta.* c) *Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo.* d) *Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos.* e) *Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos.* f) *El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción.* g) *La Tecnología utilizada es del sistema Tradicional, con cimiento de piedra bruta, pared de ladrillo común revocado en el interior y exterior y visto en fachada principal, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H<sup>2</sup>A°, piso de cerámica nacional, revestido de azulejos en baño, cocina y lavadero, puertas metálicas y ventanas de vidrio templado.* h) *El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios.* i) *Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional.* j) *El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Vecinal denominada "María Auxiliadora", para el inicio de obras..."*

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/098/2021 del 21 de mayo de 2021, la Dirección General del FONAVIS, remite para su autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión Vecinal "María Auxiliadora", Distrito de San Antonio, Departamento Central, detallándose cuanto sigue: consta de 12 viviendas de Nivel 4 presentado por el SAT William Pablo Stewart Bonzi, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de San Antonio, con Fincas Nros. 3262, 8833, Cta.Cte.Cral. N° 27-0214-29/ 36/ 38/ 42/ 52/ 53/ 54; 27-0215-32/ 52/ 53/ 62/ 75, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 874.288.800, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 46.015.200, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 920.304.000.

Que, por Memorando FONAVIS/DICH/405/2021 del 21 de mayo de 2021, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 874.288.800, que será imputado a la Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, Ejercicio Fiscal 2021.

Que, por Dictamen DIDI N° 562/2021 del 25 de mayo de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: "...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 12 (doce) beneficiarios del proyecto comisión vecinal denominada "María Auxiliadora", del Municipio de San Antonio, Departamento Central, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 65 del 27/08/2020. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3-





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 784**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISION VECINAL DENOMINADA "MARÍA AUXILIADORA", DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, SAT WILLIAM PABLO STEWART BONZI, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 21 de mayo de 2021.

-3-

*AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 065 del 27/08/2020... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando M-DEPP N° 096 del 22/03/2021 (fotocopia). 6. IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7. DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación...".*

*Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".*

*Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de doce (12) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados Comisión Vecinal denominada "María Auxiliadora", del Distrito de San Antonio, Departamento Central, SAT William Pablo Stewart Bonzi, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2021 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 065/20 del 27 de agosto de 2020 y recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorando FONAVIS/DSGO/098/2021 del 21 de mayo de 2021, de conformidad al Dictamen DIDI N° 562/2021 del 25 de mayo de 2021, que se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión Vecinal denominada "María Auxiliadora", del Distrito de San Antonio, Departamento Central SAT William Pablo Stewart Bonzi.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes ochocientos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil







**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 784**

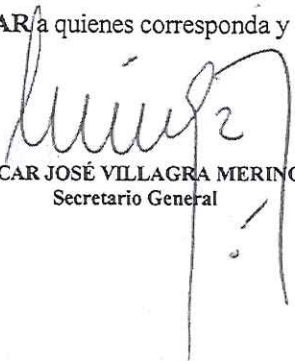
**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISION VECINAL DENOMINADA "MARÍA AUXILIADORA", DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, SAT WILLIAM PABLO STEWART BONZI, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

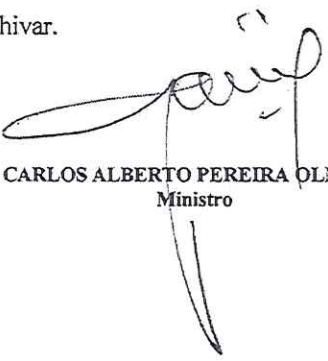
Asunción, 21 de mayo de 2021.

-4-

ochocientos (Gs. 874.288.800), conforme a los Memorandos MDPPP N° 096-2021 del 22 de marzo de 2021, FONAVIS/DICH/405/2021 del 21 de mayo de 2021, y Dictamen DIDI N° 562/2021 del 25 de mayo de 2021.

- Art. 5°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.
- Art. 6°) **DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 7°) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los doce (12) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 8°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO**  
 Secretario General

  
**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**  
 Ministro

ml/p/15





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

Anexo a la Resolución N° 784 del 21/05/21.

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: COMISION VECINAL MARIA AUXILIADORA

Distrito: SAN ANTONIO

Departamento: CENTRAL

SAT: WILLIAM PABLO STEWARD BONZI

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o Concubino	N° de Cédula de Identidad	Nivel
1	BENITEZ VALENZUELA, MARCELINO	1.662.192	MARECO DE BENITEZ, HERMENEGILDA	796.486	4
2	CABALLERO CUELLAR, LUCIANO	829.703			4
3	ECHAGÜE SANGUINA, NILDA	5.016.837	AYALA BRITIZ, JUAN RAMON	3.826.493	4
4	FLORENTIN TORRES, MARIA ANA	920.171			4
5	MARTINEZ ARZAMENDIA, GUSTAVO	4.564.693			4
6	MELGAREJO LEIVA, LUCIDA	3.911.526			4
7	RIVAS, WILLIAM ARNALDO	3.509.216			4
8	ROTELA GONZÁLEZ, ROCÍO JACINTA	2.398.090			4
9	SEGOVIA DELGADO, FÁTIMA ROMINA	4.556.624			4
10	TORALES DE BRITIZ, CATALINA CONCEPCION	4.304.917	BRITIZ, CRISTHIAN CESAR	4.275.153	4
11	LÓPEZ LÓPEZ, ADELAIDA	3.340.948			4
12	MONGELOS CAMPUZANO, ALBER	4.521.269			4

